



INFORME AUDIENCIA ART. 181 CPACA *SE CIERRA DEBATE PROTORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS* || RAD. 2021-00025 || CASE ALLIANZ: 11617 Y CASE CHUBB: 21830 || DTE: FLORELIA MINA SOLARTE || DDO: METRO CALI || VJRA

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Jue 28/08/2025 16:10

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Mediante el presente me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente, que el **28 de agosto de 2025**, se llevó a cabo ante el Juzgado Noveno (9°) Administrativo de Cali, la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, a la cual asistí en representación de Allianz Seguros S.A. (como demandada directa) y de Chubb Seguros Colombia S.A. (como llamada en garantía), para el caso de la referencia:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: FLORELIA MINA SOLARTE

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ALLIANZ SEGUROS S.A.Y OTRA

LLAMADA EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRAS

RADICADO: 76001-33-33-009-2021-00025-00

CASE CHUBB: 21830

CASE ALLIANZ: 11617

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

1. Intervinientes. Asistieron:

- Erick Said Herrera Achito (Parte demandante)
- Liliana Marcela Caicedo (Seguros del Estado)
- Carlos Andrés Heredia Fernández (Metrocali S.A.)
- Geison Barreto (Aseguradora Solidaria)
- José Emmanuel Vanegas Villareal (Unión Temporal de Recaudo y Tecnología)
- Sandra Patricia Cajamarca Silva (Distrito Especial de Santiago de Cali)
- En suscrito en representación de Chubb Seguros S.A. y de Allianz Seguros S.A.
- Ministerio Público: no se presentó (XXXXXXXXXXXXXXXX)

Se reconoce personería adjetiva a la apoderada de Seguros del Estado, al apoderado de Aseguradora Solidaria y al suscrito en representación de Chubb Seguros Colombia S.A. y de Allianz Seguros S.A.

2. Saneamiento. En aras de sanear el proceso, el juez procedió a cuestionar a los asistentes sobre si advierten alguna causal de nulidad que pudiese viciar lo actuado, a los que todas las partes manifestaron no encontrar situación que afectará lo actuado o que pudiera generar dicha situación. Mediante auto de sustanciación se declara saneado el proceso.

3. Practica de pruebas. En esta etapa se practicó los siguientes:

Conjunta: **ALLIANZ SEGUROS S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Interrogatorio de parte:

FLOREÑA MINA SOLARTE

Pregunta el apoderado el suscrito:

- ¿Manifieste al despacho hacía donde se dirigía el día de los hechos? Respuesta: Se dirigía hacía la casa
- ¿Tenía una hora estipulada de llegada a dicho sitio? Respuesta: No
- ¿Manifieste al despacho la qué hora a la que se produjeron los hechos? Respuesta: Entre 9:30 a. m. y 10:00 a. m.
- En la demanda y en la declaración extrajudicial que fue presentada con la demanda se dice que los hechos ocurrieron a la 01:00 p. m. pero en la historia clínica dice que la atendieron las 11:57 a. m., y que los hechos sucedieron a las 11:00 a. m. ¿cuál es la hora real? Respuesta: Ahora dice que los hechos ocurrieron a las 11:00
- ¿Estaba iluminado el sitio donde ocurrieron los hechos a esa hora de la mañana? Respuesta: No estaba iluminado todo estaba oscuro
- ¿Cuál fue el motivo de la caída qué usted manifestó cuando llegó al hospital? Respuesta: No recuerda
- En las notas de ingreso como en las evoluciones de la historia clínica indican que usted manifestó que pisó mal las escaleras al bajarse del MÍO ¿cuál es la verdad? Respuesta: Dice que ella no se cayó por pisar mal
- ¿Ha sido usted diagnosticada con sobrepeso? Respuesta: No
- ¿El sobrepeso le impide realizar alguna actividad o moverse con facilidad? Respuesta: No
- ¿Ha sido diagnosticada con alguna enfermedad visual? Respuesta: No
- ¿Usted ha sido tratada por algún daño psicológico a causa de los hechos ocurridos? Respuesta: No

Pregunta el apoderado de Aseguradora Solidaria:

- ¿Cómo se encontraba el piso por donde transitaba? Respuesta: No vio nada de piso húmedo ni señalización
- ¿En qué parte de la escalera se cayó? Respuesta: De la escalera hacía abajo, no se dio cuenta de nada, de ahí ya se acuerda hasta el hospital
- ¿Cayó desde el primer escalón? Respuesta: Sí, dio paso al escalón y luego rodó
- ¿Intentó a tomarse de las barandas? Respuesta: No alcanzó
- ¿Sabe por qué resbaló? Respuesta: Dice que no se dio cuenta de nada, sólo sabe que resbaló, no que haya visto algo, si no hubiese tenido la precaución

El apoderado de Seguros del Estado:

- Sin preguntas

Ratificación de documento:

GONZALO ARBOLEDA: no se presentó a la ratificación por lo que se desistió de su práctica. (Se puede mencionar en los alegatos que la manifestación extraprocesal no puede ser valorada por hacerse en ella manifestaciones incorrectas que no se pueden ajustar a la verdad, pues el señor dice que los hechos ocurrieron a la 1:00 p. m., mientras que la historia clínica registra la llegada de la señora a las 11:57 a. m., por lo que no resulta coherente que los hechos hayan sucedido después de la atención médica)

PARTE DEMANDANTE

Dictamen pericial: dado que no se gestionó por la parte actora, se desiste de su uso por parte del despacho.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

Testimoniales:

GONZALO ARBOLEDA: no se presentó a la ratificación por lo que se desistió de su práctica. (Se puede mencionar en los alegatos que la manifestación extraprocesal no puede ser valorada por hacerse en ella manifestaciones incorrectas que no se pueden ajustar a la verdad, pues el señor dice que los hechos ocurrieron a la 1:00 p. m., mientras que la historia clínica registra la llegada de la señora a las 11:57 a. m., por lo que no resulta coherente que los hechos hayan sucedido después de la atención médica)

Por considerar innecesario adelantar la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el despacho corrió traslado para presentar por escrito los alegatos de conclusión del caso, dentro de 10 días siguientes a la

fecha de esta audiencia. El término para presentar los alegatos vence el **jueves 11 de septiembre de 2025**.

El acta de la audiencia será cargada cuando el despacho la comparta. [@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#) nos ayudas por favor con la obtención del acta.

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

TEL: 321 839 7361

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.